



CHACRAS DE CORIA, 23 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0012238/2021, donde se tramita el Concurso Especial por razones extraordinarias originadas con motivo de la pandemia COVID-19 (CEREP Cov.) mediante Resolución N° 113/2021-C.D., para cubrir en condición de "Efectivo", UN (1) cargo de Jefe/Jefa de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la Cátedra de Administración Rural perteneciente al Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Casa de Estudios, conforme con las normas establecidas en Ordenanza N° 627/2021-C.D., Ordenanza N° 265/2020-C.S. y Ordenanza N° 26/2017-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 100/2022 el Consejo Directivo aprobó el trámite sustanciado en el mencionado expediente y en consecuencia designó al docente Alfredo Martín FONZAR.

Que en el artículo 7° de la citada Resolución, se establece que el Decanato de esta Facultad deberá emitir un acto administrativo donde conste la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del citado profesional.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el UNO (1) de julio de 2022, como fecha de efectiva prestación de servicios por parte del docente Alfredo Martín FONZAR (CUIL N° 20-29834665-7 – Legajo Personal N° 29.959), en UN (1) cargo efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en la Cátedra de Administración Rural perteneciente al Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Casa de Estudios, conforme lo establecido por Resolución N° 100/2022-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto a partir del UNO (1) de julio de 2022, la Resolución N° 598/2022-D., por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 740/2022 _ _ _ _
MDR.